



RR.EE (DIGECONSU) OF. PUB. N°

3580

OBJ.: Plebiscito 2020 y proceso de cambio de domicilio.

15 JUN 2020

REF.: Oficio N°53606 del 29 de mayo de 2020.

Santiago,

DEL: SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

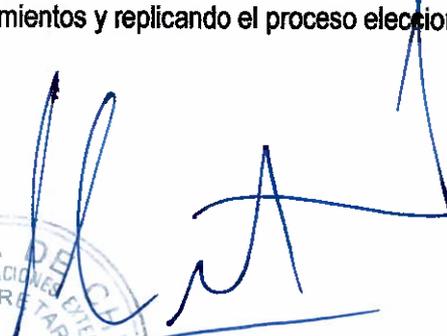
AL: PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.
SR. LUIS ROJAS GALLARDO.

1. Tengo el agrado de acusar recibo del oficio indicado en la referencia, de los Honorables Diputados Boric; Vidal; Ibañez; Winter y Yeomans, quienes solicitan información sobre medidas que está adoptando el Ministerio de Relaciones Exteriores para garantizar el proceso de obtención de la clave única con el propósito de efectuar cambio de domicilio electoral.
2. La "clave única" es un mecanismo de identificación digital a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. El mecanismo establece un sistema de autenticación que requiere -al igual que en Chile- la concurrencia personal del solicitante.
3. En el exterior, a solicitud de esta Cancillería, desde septiembre del año 2015 se puede obtener la clave única en los Consulados de Chile. El procedimiento para su obtención se realiza en la "máquina de captura" del Registro Civil, a través de la toma de las huellas digitales del solicitante.
4. Desde el comienzo de su entrega en el exterior, se ha realizado una continua campaña de difusión de sus beneficios, entre los que se encuentra el trámite de cambio de domicilio electoral en forma remota. Asimismo, los compatriotas residentes en localidades alejadas de las sedes consulares han podido obtener la clave única en los trabajos en terreno llamados "consulados a distancia" o "gobiernos en terreno" coordinados por la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior y la red consular.
5. Desde el día 27 de marzo del presente año, fecha en que se reanuda el proceso de actualización y modificación del registro electoral, esta Cancillería ha realizado una difusión permanente de la disponibilidad de este trámite y de acuerdo a los lineamientos del SERVEL. Los sitios web donde se realizó la difusión son: www.serviciosconsulares.cl ; www.votoenelexterior.cl; Twitter @Minrel_Chile y @Dicoex; Facebook Cancillería Chile y Dirección para la comunidad de Chilenos en el Exterior-DICOEX.



6. Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, ese Servicio dispuso que el trámite de cambio de domicilio electoral se efectuó solo vía remota con la clave única. Asimismo, el SERVEL habilitó excepcionalmente la posibilidad de hacer presencialmente el cambio de domicilio en consulados que no se encuentren bajo cuarentena.
7. Consultado sobre la materia, nuestro Consulado General de Chile en San Francisco, Estados Unidos, informa que debido a la pandemia y en razón de la normativa local, se encuentra en confinamiento desde el 16 de marzo hasta el 15 de junio de 2020. Por lo tanto, solo hasta el 15 de marzo pasado fue posible dar citas para la obtención de clave única, que necesariamente debe hacerse en forma presencial en las oficinas. Por ello, desde el 16 de marzo, los funcionarios de ese Consulado han operado bajo la modalidad de teletrabajo, informando a los connacionales vía correo electrónico sobre la importancia de visitar la página web del SERVEL, con el fin de que pudieran hacer sus cambios de domicilio antes de la fecha indicada en dicho sitio.
8. Es pertinente destacar que este Ministerio trabaja coordinadamente en materia electoral con el SERVEL, siguiendo sus lineamientos y replicando el proceso electoral nacional.

Saluda atentamente a Ud.,


RAUL FERNANDEZ DAZA
Subsecretario de Relaciones Exteriores (s)



aco

DISTRIBUCIÓN:

1. Cámara de Diputados.
2. MINGAB, archivo.
3. SUBSEC, archivo.
4. DIGECONSU, archivo.
5. DIRAP, info.
6. DICOEX, archivo.
7. ARCHIGRAL, archivo.